

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACÁN, DE
OCAMPO.

EN CIUDAD DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37 Y 72 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1, 3, 5 FRACCIÓN VIII, 9 FRACCIÓN II, 17, 18, 19, 20, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO "SALÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES", LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, QUE LA C. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR BACA, PRESIDENTA MUNICIPAL, PROPONE PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESENTES.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 38.

- 1.- Instalación de la sesión.
- 2.- Pase de lista y comprobación del quórum legal.
- 3.- Aprobación del orden del día de la presente sesión.
- 4.- Lectura de las actas de la sesión número 37 para su aprobación o rectificación.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.- La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Hidalgo Michoacán y su Paramunicipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; así mismo su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán y la publicación de la misma.

Anterior Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los artículos 88, 89 y 92 de la ley Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público, y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

La información para su consulta se encuentra en:

<http://www.transparencia.hidalgomich.gob.mx/tesoreria/1.-CD-CABILDO-CUENTA-PUBLICA-2024.rar>

6.- La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la autorización de conformidad con el artículo 30 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como al artículo 51 del Reglamento de la citada Ley, la Propuesta análisis y autorización en su caso, del acuerdo, por el que se aprueba el dictamen para la selección del procedimiento de excepción a licitación para la contratación de obra pública, para el ejercicio fiscal 2025.

DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA EXCEPCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 30 Y ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

Descripción de la obra

Obras aprobadas para su ejecución en el programa operativo anual para el período comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

Plazo para la ejecución de la obra.

El plazo considerado para la ejecución de los trabajos es del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

Resultado de la investigación de mercado.

De la investigación realizada, se consultó primeramente los costos paramétricos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio fiscal 2025, específicamente los correspondientes a la región de Morelia y a la Región Ciudad Hidalgo, teniendo como resultado conceptos similares a los requeridos, pero no en su totalidad, constatando que los precios establecidos en el catálogo de conceptos de la obra son congruentes con los establecidos por la SHCP.

También se consultaron los precios vigentes de los principales insumos con proveedores de la región, así como los catálogos de conceptos de obras de la misma naturaleza de ejercicios fiscales anteriores.

Procedimiento de contratación propuesto.

Al amparo del artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que a la letra dice:

“Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos a que se refiere este artículo”.

Con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Hidalgo, Michoacán, y con la finalidad de:

Garantizar el cumplimiento en todos sus alcances, calidad, costos y tiempo del Proyecto.

Garantizar la calidad de los trabajos, así como la seguridad de los trabajadores durante la ejecución física de los trabajos.

Aprovechar los recursos del municipio en forma eficiente.

Se propone realizar la contratación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, mismo que se llevará a cabo con transparencia, toda vez que se acreditan los criterios de economía, eficacia y eficiencia.

Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto autorizado para las obras se encuentra autorizado en el programa operativo anual para el periodo del 01 enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, mismo que se cubre con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Empresa propuesta para la adjudicación.

Serán consideradas las empresas que se encuentren registradas en el Padrón de Contratistas del Ayuntamiento.

Acreditación de los criterios.

Los rangos a que hace referencia el artículo 52 de la Ley, se hacen constar en el Acta de Sesión de Ayuntamiento número 34/2025 de fecha 29 de enero de 2025, en la cual se establecen y aprueban los rangos y montos límites para la contratación de obra pública para el ejercicio fiscal 2025 y por el monto autorizado para cada una de las obras, toda vez que éstas se encuentran dentro del rango autorizado para contratarse mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**.

El análisis de la proposición y las razones para la adjudicación del contrato.

Con motivo de efectuar los trabajos necesarios para realizar obra, y de que no se cuenta con la capacidad técnica y administrativa para cumplir los trabajos en conjunto contenidos en el programa operativo anual para el periodo 01 enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se requiere contratar empresas que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa que permitirá lograr los trabajos programados en el tiempo establecido. Lo anterior se traduce en una disponibilidad inmediata de recursos para el desarrollo de los trabajos y como consecuencia, la disminución en los tiempos de procedimientos de contratación que representaría una licitación pública, así como en el cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas y proyectos del presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior expuesto, se dictamina como procedente de contrato la contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y la no celebración de la licitación pública.

El lugar y fecha de emisión.

El presente dictamen se elaboró en el Municipio de Hidalgo del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 14 de febrero de 2025, para solicitar la procedencia del mismo ante el Comité de Obra Pública, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Hidalgo, Michoacán.

7.- La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de de conformidad con el artículo 7º de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la Propuesta análisis y autorización en su caso, del acuerdo para la **ejecución de obra pública por administración directa**, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2025.

Continuando con el desahogo de la sesión la C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, informa al pleno del H. Ayuntamiento que, como es de su conocimiento el pasado mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria número 31, quedó debidamente aprobado el Programa Operativo Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, dentro del cual se tienen consideradas obras y acciones para su ejecución; motivo por el cual, con fundamento en el Artículo 7º de la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, se solicita autorización para ejecutar obras públicas bajo la modalidad de administración directa hasta por el 15% del total del presupuesto anual asignado al municipio del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, verificando previamente el contar con personal, equipo y disponibilidad presupuestal suficiente para ello.

8.- La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de de conformidad con el 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a lo estipulado en el artículo 4, fracción IX, 12 y 18 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, la propuesta, análisis y autorización en su caso, del acuerdo para la **incorporación de 02 dos personas físicas al Padrón de Contratistas** del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, para el ejercicio 2025.

En el desarrollo de este asunto se informa al pleno del H. Ayuntamiento que el pasado 29 de enero del año en curso, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 34, quedó debidamente aprobado por Unanimidad de votos, el Padrón de Contratistas del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2025; motivo por el cual, con la finalidad de contar con más opciones para la adjudicación en la ejecución de la obra pública, se presenta la propuesta para incorporar 02 dos personal físicas al Padrón de Contratistas, con los datos siguientes:

MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN

PADRÓN DE CONTRATISTAS

EJERCICIO FISCAL 2025

| Nº | NOMBRE DE LA EMPRESA O CONTRATISTA | REPRESENTANTE |
|----|------------------------------------|------------------------|
| 21 | ROBERTO MARÍN GONZÁLEZ | ROBERTO MARÍN GONZÁLEZ |
| 22 | EFRAÍN ORDAZ OROZCO | EFRAÍN ORDAZ OROZCO |

Jeovana Mariela Alcántar Baca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es importante mencionar que, en el transcurso del período de la administración municipal, dichos padrones sufren modificaciones; razón por la cual, cada vez que se presente esta situación se notificará por escrito para que se autorice la modificación correspondiente.

9.- Profa. Ilda Baca López, Regidora del H. Ayuntamiento del municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, solicita se someta a consideración y en su caso aprobación la autorización de la Nomenclatura de la Tenencia de Pucúato, perteneciente al municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, la cual consiste en la denominación de los nombres de las calles principales con los siguientes:

1. CALLE NORBERTO MARÍN ZETINA.
2. CALLE FELIPE GÓMEZ RAMÍREZ.
3. CALLE ALFREDO MARÍN GÓMEZ.
4. CALLE AMADOR ÁLVAREZ.
5. CALLE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA.
6. J. ISABEL MARÍN GARCÍA.
7. CALLE FRANCISCO MARTÍNEZ
8. CALLE SABINO ROBLEDO
9. CALLE ARTURO GARFIAS ZETINA
10. CALLE JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ.
11. CALLE ÁLVARO VALDEZ SANCHEZ.
12. CALLE PEDRO VILCHIZ TERRAZAS
13. WULFANO ROBLEDO GARCIA.

Los anteriores nombres se vienen usando desde hace aproximadamente más de 20 años, Así mismo solicitamos se autorice el apoyo para la colocación de las correspondientes placas, lo anterior con apoyo y fundamento en los artículos 27 fracción VIII; Artículo 81 fracción V Y XV; 82, fracción VI; Artículo 58. Fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismos los habitantes de esta localidad le solicitan a la C. Presidenta Constitucional del municipio de Hidalgo, C. Jeovana Alcantar Baca, y Ciudadanos y Ciudadanas Regidoras del H. Ayuntamiento aprueben la adquisición de dichas placas, ya que las actuales con las que se cuentan, están mal elaboradas, además de que la Dirección de Urbanismo Municipal, proceda a la señalización de los números oficiales de estas calles.

Sirvan de antecedentes que la localidad de Pucúato, fue elevada a categoría política de Tenencia de la jurisdicción comprendida por las siguientes poblaciones: Pucúato, Monte Oscuño, El Capulín, El Puerto de Pucúato y El Molcajete, cuya cabecera de Tenencia es la población de Pucúato, lo anterior bajo el **DECRETO NÚMERO 152; dado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 12 de junio del 2001 y promulgado por el C. Lic. Víctor Manuel Tinoco Rubí, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo a los 25 días del mes de junio del año 2001.**

Por lo que hace 23 años los ciudadanos de esta Tenencia de Pucúato, determinaron dar nombre a las principales calles de esta localidad, siendo los señalados con anterioridad, motivo por lo que solicitan a este H. Cabildo Constitucional del municipio de Hidalgo, aprueben la nomenclatura que los habitantes de esta Tenencia solicitan así como la identificación y determinación de los números oficiales de cada calle.

10.- Asuntos Generales.

RESOLUCIONES

1.- Siendo las 09:00 horas del día 20 de marzo de 2025, La Ciudadana Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, declara instalada la sesión ordinaria número 38.

2.- Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Municipal, solicita al Lic. Juan Pablo Herrera Maldonado, Secretario del H. Ayuntamiento, realice el pase de lista a los integrantes del H. Cabildo y la comprobación del *quórum* legal.

Lic. Juan pablo herrera Maldonado, Secretario del H. Ayuntamiento.- Respecto de la Regidora, Mtra. Iraida Catalina Quiróz Montes, con voz informativa les comparto, que solicitó por escrito a los

miembros de este cabildo se le apruebe el ausentarse de la sesión de cabildo de esta fecha, lo anterior para participar del proyecto "Segundo Parlamento de Mujeres, 2025, Michoacán. A celebrarse los días 19, 20 y 21 de marzo. Por lo que consulta a esta soberanía, si se aprueba la ausencia de la regidora.

Unico.- por unanimidad se aprueba la ausencia en esta Sesion Ordinaria de Cabildo número 38, de la Regidora, Mtra. Iraida Catalina Quiróz Montes.

Asi mismo se asienta la inexistencia de la Regidora Lic. Alejandra Yadirath Alcalá Paz.

Acto seguido, el secretario del Ayuntamiento informa que se encuentran presentes doce de los catorce miembros del Honorable Cabildo, por lo que existe *quórum* legal para que los acuerdos tomados tengan plena validez.

Se asienta el nombre de cada uno de los asistentes a esta sesión de Ayuntamiento, C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Municipal; Ing. Marco Alfonso Figueroa Medina, Síndico Municipal; Regidores Mtra. Assbeidi Magdalena Hernández Álvarez, MVZ. Francisco José Pérez Pérez, Profa. Ilda Baca López, Mtra. Paloma Elizabeth Martínez Palomares, Lic. Fabiola Flores Birruete, Lic. Erika Gabriela Fletes Gómez, C. Marx Trejo Trejo, Mtro. Rafael Jovany Galván García, Lic. Adriana García Mora y Mtro. Carlos Alberto Pérez Pérez.

3.- Aprobación del orden del día de la presente sesión.

Una vez que el orden del día es puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo, se consulta si existen comentarios en torno al orden del día en general, al no ser el caso, se procede a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad.

ACUERDO 3. Por Unanimidad de votos, el pleno del Ayuntamiento aprueba el orden del día.

C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán.- Señor Secretario, le solicito se declare un receso, para efecto de realizar algunos comentarios y presiciones, previo al desaho de la Sesion del H. Ayuntamiento..... le solicito lo someta a votación del pleno.

Lic. Juan Pablo Herrera Maldonado, Secretario del H. Ayuntamiento.- Por indicaciones de la Presidencia se somete a consideracion del pleno, la aprobacion de la decratoria de reseceso dentro de la presente Sesion.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE DECRETA UN RECESO SIENDO LAS 09:23 HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DEL 2025.

Lic. Juan Pablo Herrera Maldonado, Secretario del H. Ayuntamiento.-Siendo las 11: 35 horas del dia 20 de marzo se levanta el receso, deretado por este cabildo, por lo que procede a la continuidad de la Session Ordinaria de Cabildo Número 38.

4.- Lectura de las actas de la sesión número 37 para su aprobación o rectificación.

La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, propone se someta a aprobación el acta número 37. Sin comentarios al respecto, se procedé a tomar la votación, aprobándose por unanimidad.

ACUERDO 4. Por Unanimidad de votos, el pleno del Ayuntamiento se aprueba el acta número 37.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.- La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Hidalgo Michoacán y su Paramunicipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; así mismo su entrega a la Auditoria Superior de Michoacán y la publicación de la misma.

Lo anterior Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 48 y 49 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, y los artículos 88, 89 y 92 de la ley Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público, y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

La información para su consulta se encuentra en:

<http://www.transparencia.hidalgomich.gob.mx/tesoreria/1.-CD-CABILDO-CUENTA-PUBLICA-2024.rar>

ACUERDO 5 (CINCO).- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO MICHOCÁN Y SU PARAMUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024; ASÍ MISMO SU ENTREGA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOCÁN Y LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y LOS ARTÍCULOS 88, 89 Y 92 DE LA LEY PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO, Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.

La información para su consulta se encuentra en:

<http://www.transparencia.hidalgomich.gob.mx/tesoreria/1.-CD-CABILDO-CUENTA-PUBLICA-2024.rar>

Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la autorización de conformidad con el artículo 30 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como al artículo 51 del Reglamento de la citada Ley, la Propuesta análisis y autorización en su caso, del acuerdo, por el que se aprueba el dictamen para la selección del procedimiento de excepción a licitación para la contratación de obra pública, para el ejercicio fiscal 2025.



DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA EXCEPCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 30 Y ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

Descripción de la obra

Obras aprobadas para su ejecución en el **programa operativo anual** para el período comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

Plazo para la ejecución de la obra.

El plazo considerado para la ejecución de los trabajos es del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

Resultado de la investigación de mercado.

De la investigación realizada, se consultó primeramente los costos paramétricos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio fiscal 2025, específicamente los correspondientes a la región de Morelia y a la Región Ciudad Hidalgo, teniendo como resultado conceptos similares a los requeridos, pero no en su totalidad, constatando que los precios establecidos en el catálogo de conceptos de la obra son congruentes con los establecidos por la SHCP. También se consultaron los precios vigentes de los principales insumos con proveedores de la región, así como los catálogos de conceptos de obras de la misma naturaleza de ejercicios fiscales anteriores.

Procedimiento de contratación propuesto.

Al amparo del artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que a la letra dice:
"Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando

menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos a que se refiere este artículo”.

Con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Hidalgo, Michoacán, y con la finalidad de:

Garantizar el cumplimiento en todos sus alcances, calidad, costos y tiempo del Proyecto.

Garantizar la calidad de los trabajos, así como la seguridad de los trabajadores durante la ejecución física de los trabajos.

Aprovechar los recursos del municipio en forma eficiente.

Se propone realizar la contratación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, mismo que se llevara a cabo con transparencia, toda vez que se acreditan los criterios de economía, eficacia y eficiencia.

Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto autorizado para las obras se encuentra autorizado en el programa operativo anual para el período del 01 enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, mismo que se cubre con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Empresa propuesta para la adjudicación.

Serán consideradas las empresas que se encuentren registradas en el Padrón de Contratistas del Ayuntamiento.

Acreditación de los criterios.

Los rangos a que hace referencia el artículo 52 de la Ley, se hacen constar en el Acta de Sesión de Ayuntamiento número 34/2025 de fecha 29 de enero de 2025, en la cual se establecen y aprueban los rangos y montos límites para la contratación de obra pública para el ejercicio fiscal 2025 y por el monto autorizado para cada una de las obras, toda vez que éstas se encuentran dentro del rango autorizado para contratarse mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**.

Análisis de la proposición y las razones para la adjudicación del contrato.

Con motivo de efectuar los trabajos necesarios para realizar obra, y de que no se cuenta con la capacidad técnica y administrativa para cumplir los trabajos en conjunto contenidos en el programa operativo anual para el período 01 enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se requiere contratar empresas que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa que permitirá lograr los trabajos programados en el tiempo establecido. Lo anterior se traduce en una disponibilidad inmediata de recursos para el desarrollo de los trabajos y como consecuencia, la disminución en los tiempos de procedimientos de contratación que representaría una licitación pública, así como en el cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas y proyectos del presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior expuesto, se dictamina como procedente de contrato la contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y la no celebración de la licitación pública.

El lugar y fecha de emisión.

El presente dictamen se elaboró en el Municipio de Hidalgo del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 14 de febrero de 2025, para solicitar la procedencia del mismo ante el Comité de Obra Pública, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Hidalgo, Michoacán.

ACUERDO 6 (SEIS).- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE APRUEBA, de conformidad con el artículo 30 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como al artículo 51 del Reglamento de la citada Ley, la Propuesta análisis y autorización en su caso, del acuerdo, por el que se aprueba el dictamen para la selección del procedimiento de excepción a licitación para la contratación de obra pública, para el ejercicio fiscal 2025.

SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA EXCEPCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 30 Y ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

C-A D-P-CH

Art. 13



Descripción de la obra

Obras aprobadas para su ejecución en el **programa operativo anual** para el período comprendido del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

Plazo para la ejecución de la obra.

El plazo considerado para la ejecución de los trabajos es del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

Resultado de la investigación de mercado.

De la investigación realizada, se consultó primeramente los costos paramétricos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio fiscal 2025, específicamente los correspondientes a la región de Morelia y a la Región Ciudad Hidalgo, teniendo como resultado conceptos similares a los requeridos, pero no en su totalidad, constatando que los precios establecidos en el catálogo de conceptos de la obra son congruentes con los establecidos por la SHCP.

También se consultaron los precios vigentes de los principales insumos con proveedores de la región, así como los catálogos de conceptos de obras de la misma naturaleza de ejercicios fiscales anteriores.

Procedimiento de contratación propuesto.

Al amparo del artículo 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que a la letra dice:

“Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos a que se refiere este artículo”.

Con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Hidalgo, Michoacán, y con la finalidad de:

- Garantizar el cumplimiento en todos sus alcances, calidad, costos y tiempo del Proyecto.
- Garantizar la calidad de los trabajos, así como la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos.
- Aprovechar los recursos del municipio en forma eficiente.

Se propone realizar la contratación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, mismo que se llevará a cabo con transparencia, toda vez que se acreditan los criterios de economía, eficacia y

Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto autorizado para las obras se encuentra autorizado en el programa operativo anual para el período del 01 enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, *mismo* que se cubre con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Empresa propuesta para la adjudicación.

Serán consideradas las empresas que se encuentren registradas en el Padrón de Contratistas del Ayuntamiento.

Acreditación de los criterios.

Los rangos a que hace referencia el artículo 52 de la Ley, se hacen constar en el Acta de Sesión de Ayuntamiento número 34/2025 de fecha 29 de enero de 2025, en la cual se establecen y aprueban los rangos y montos límites para la contratación de obra pública para el ejercicio fiscal 2025 y por el monto autorizado para cada una de las obras, toda vez que éstas se encuentran dentro del rango autorizado para contratarse mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**.

El análisis de la proposición y las razones para la adjudicación del contrato.

Con motivo de efectuar los trabajos necesarios para realizar obra, y de que no se cuenta con la capacidad técnica y administrativa para cumplir los trabajos en conjunto contenidos en el programa operativo anual para el período 01 enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se requiere contratar empresas que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa que permitirá lograr los trabajos programados en el tiempo establecido. Lo anterior se traduce en una disponibilidad inmediata de recursos para el desarrollo de los trabajos y como consecuencia, la disminución en los tiempos de procedimientos de contratación que representaría una licitación pública, así como en el cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas y proyectos del presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior expuesto, se **dictamina como procedente de contrato la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA** y la no celebración de la licitación pública.

El lugar y fecha de emisión.

El presente dictamen se elaboró en el Municipio de Hidalgo del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 14 de febrero de 2025, para solicitar la procedencia del mismo ante el Comité de Obra Pública, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Hidalgo, Michoacán.

7.- La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de conformidad con el artículo 7° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la Propuesta, análisis y autorización en su caso, del acuerdo para la **ejecución de obra pública por administración directa**, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2025.

Continuando con el desahogo de la sesión la C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, informa al pleno del H. Ayuntamiento que, como es de su conocimiento el pasado mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria número 31, quedó debidamente aprobado el Programa Operativo Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, dentro del cual se tienen consideradas obras y acciones para su ejecución; motivo por el cual, con fundamento en el Artículo 7° de la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, se solicita autorización para ejecutar obras públicas bajo la modalidad de administración directa hasta por el 15% del total del presupuesto anual asignado al municipio del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, verificando previamente el contar con personal, equipo y disponibilidad presupuestal suficiente para ello.

ACUERDO 7 (SIETE).- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE APRUEBA Y SE AUTORIZA de conformidad con el artículo 7° de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, la Propuesta, análisis y autorización en su caso, del acuerdo para la **ejecución de obra pública por administración directa**, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2025.

Continuando con el desahogo de la sesión la C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, informa al pleno del H. Ayuntamiento que, como es de su conocimiento el pasado mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria número 31, quedó debidamente aprobado el Programa Operativo Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, dentro del cual se tienen consideradas obras y acciones para su ejecución; motivo por el cual, con fundamento en el Artículo 7° de la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, se solicita autorización para ejecutar obras públicas bajo la modalidad de administración directa hasta por el 15% del total del presupuesto anual asignado al municipio del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, verificando previamente el contar con personal, equipo y disponibilidad presupuestal suficiente para ello.

8. - La C. Jeovana Mariela Alcántar Baca, Presidenta Constitucional del Municipio de Hidalgo, Michoacán, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de conformidad con el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo estipulado en el artículo 4, fracción IX, 12 y 18 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, la Propuesta, análisis y autorización en su caso, del acuerdo para la **incorporación de 02 dos personas físicas al Padrón de Contratistas** del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, para el ejercicio 2025.

Para el desarrollo de este asunto se informa al pleno del H. Ayuntamiento que el pasado 29 de enero de 2025, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 34, quedó debidamente aprobado por Unanimidad de votos, el Padrón de Contratistas del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2025; motivo por el cual, con la finalidad de contar con más

opciones para la adjudicación en la ejecución de la obra pública, se presenta la propuesta para incorporar 02 dos personas físicas al Padrón de Contratistas, con los datos siguientes:

| MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN PADRÓN DE CONTRATISTAS EJERCICIO FISCAL 2025 | | |
|--|---------------------------------------|------------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA EMPRESA O CONTRATISTA | REPRESENTANTE |
| 21 | ROBERTO MARÍN GONZÁLEZ | ROBERTO MARÍN GONZÁLEZ |
| 22 | EFRAÍN ORDAZ OROZCO | EFRAÍN ORDAZ OROZCO |

Es importante mencionar que, en el transcurso del período de la administración municipal, dichos padrones sufren modificaciones; razón por la cual, cada vez que se presente esta situación se notificará por escrito para que se autorice la modificación correspondiente.

ACUERDO 8 (OCHO).- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE APRUEBA, DE CONFORMIDAD CON EL 172 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 4, FRACCIÓN IX, 12 Y 18 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, LA PROPUESTA, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO PARA LA INCORPORACIÓN DE 02 DOS PERSONAS FÍSICAS AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

Para el desarrollo de este asunto se informa al pleno del H. Ayuntamiento que el pasado 29 veintinueve de enero del año en curso, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 34, quedó debidamente aprobado por Unanimidad de votos, el Padrón de Contratistas del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2025; motivo por el cual, con la finalidad de contar con más opciones para la adjudicación en la ejecución de la obra pública, se presenta la propuesta para incorporar 02 dos personas físicas al Padrón de Contratistas, con los datos siguientes:

| MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN PADRÓN DE CONTRATISTAS EJERCICIO FISCAL 2025 | | |
|--|---------------------------------------|------------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA EMPRESA O CONTRATISTA | REPRESENTANTE |
| 21 | ROBERTO MARÍN GONZÁLEZ | ROBERTO MARÍN GONZÁLEZ |
| 22 | EFRAÍN ORDAZ OROZCO | EFRAÍN ORDAZ OROZCO |

Es importante mencionar que, en el transcurso del período de la administración municipal, dichos padrones sufren modificaciones; razón por la cual, cada vez que se presente esta situación se notificará por escrito para que se autorice la modificación correspondiente.

9.- Profa. Ilda Baca López, Regidora del H. Ayuntamiento del municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, solicita se someta a consideración y en su caso aprobación la autorización de la Nomenclatura de la Tenencia de Pucato, perteneciente al municipio de

Hidalgo, Michoacán de Ocampo, la cual consiste en la denominación de los nombres de las calles principales con los siguientes:

1. CALLE NORBERTO MARÍN ZETINA.
2. CALLE FELIPE GÓMEZ RAMÍREZ.
3. CALLE ALFREDO MARÍN GÓMEZ.
4. CALLE AMADOR ÁLVAREZ.
5. CALLE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA.
6. J. ISABEL MARÍN GARCÍA.
7. CALLE FRANCISCO MARTÍNEZ
8. CALLE SABINO ROBLEDO
9. CALLE ARTURO GARFIAS ZETINA
10. CALLE JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ.
11. CALLE ÁLVARO VALDEZ SANCHEZ.
12. CALLE PEDRO VILCHIZ TERRAZAS
13. WULFANO ROBLEDO GARCIA.

Los anteriores nombres se vienen usando desde hace aproximadamente más de 20 años, Así mismo solicitamos se autorice el apoyo para la colocación de las correspondientes placas, lo anterior con apoyo y fundamento en los artículos 27 fracción VIII; Artículo 81 fracción V Y XV; 82, fracción VI; Artículo 58. Fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismos los habitantes de esta localidad le solicitan a la C. Presidenta Constitucional del municipio de Hidalgo, C. Jeovana Alcantar Baca, y Ciudadanos y Ciudadanas Regidoras del Ayuntamiento aprueben la adquisición de dichas placas, ya que las actuales con las que se cuentan, están mal elaboradas, además de que la Dirección de Urbanismo Municipal, proceda a la señalización de los números oficiales de estas calles.

De antecedentes que la localidad de Pucuat, fue elevada a categoría política de Tenencia de la jurisdicción comprendida por las siguientes poblaciones: Pucuat, Monte Oscuro, El Capulín, El Puerto de Pucuat y El Molcajete, cuya cabecera de Tenencia es la población de Pucuat, lo anterior bajo el **DECRETO NÚMERO 152**; dado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 12 de junio del 2001 y promulgado por el C. Lic. Víctor Manuel Tinoco Rubí, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo a los 25 días del mes de junio del año 2001.

Por lo que hace 23 años los ciudadanos de esta Tenencia de Pucuat, determinaron dar nombre a las principales calles de esta localidad, siendo los señalados con anterioridad, motivo por lo que solicitan a este H. Cabildo Constitucional del municipio de Hidalgo, aprueben la nomenclatura que los habitantes de esta Tenencia solicitan así como la identificación y determinación de los números oficiales de cada calle.

ACUERDO 9 (NUEVE).- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LA TENENCIA DE PUCUATO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, LA CUAL CONSISTE EN LA DENOMINACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES PRINCIPALES CON LOS SIGUIENTES:

1. CALLE NORBERTO MARÍN ZETINA.
2. CALLE FELIPE GÓMEZ RAMÍREZ.
3. CALLE ALFREDO MARÍN GÓMEZ.
4. CALLE AMADOR ÁLVAREZ.
5. CALLE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA.
6. J. ISABEL MARÍN GARCÍA.
7. CALLE FRANCISCO MARTÍNEZ
8. CALLE SABINO ROBLEDO
9. CALLE ARTURO GARFIAS ZETINA



Co-Ar. Baca

10. CALLE JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ.
11. CALLE ÁLVARO VALDEZ SANCHEZ.
12. CALLE PEDRO VILCHIZ TERRAZAS
13. WULFANO ROBLEDO GARCIA.

Los anteriores nombres se vienen usando desde hace aproximadamente más de 20 años, Así mismo solicitamos se autorice el apoyo para la colocación de las correspondientes placas, lo anterior con apoyo y fundamento en los artículos 27 fracción VIII; Artículo 81 fracción V Y XV; 82, fracción VI; Artículo 58. Fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismos aprueban la adquisición de dichas placas, ya que las actuales con las que se cuentan, están mal elaboradas, además de que la Dirección de Urbanismo Municipal, proceda a la señalización de los números oficiales de estas calles.

Sirvan de antecedentes que la localidad de Pucuat, fue elevada a categoría política de Tenencia de la jurisdicción comprendida por las siguientes poblaciones: Pucuat, Monte Oscuro, El Capulin, El Puerto de Pucuat y El Molcajete, cuya cabecera de Tenencia es la población de Pucuat, lo anterior bajo el **DECRETO NÚMERO 152; dado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 12 de junio del 2001 y promulgado por el C. Lic. Víctor Manuel Tinoco Rubí, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo a los 25 días del mes de junio del año 2001.**

Por lo que hace 23 años los ciudadanos de esta Tenencia de Pucuat, determinaron dar nombre a las principales calles de esta localidad, siendo los señalados con anterioridad, motivo por lo que solicitan a este H. Cabildo Constitucional del municipio de Hidalgo, aprueben la nomenclatura que los habitantes de esta Tenencia solicitan así como la identificación y determinación de los números oficiales de cada calle.

10.-Asuntos. Generales, por indicaciones de la **Ciudadana Presidenta Municipal Jeovona Mariela Alcantar Baca**, se informa al pleno del Ayuntamiento, se apertura el espacio para la discusión de asuntos generales.

Lic. Juan Pablo Herrera Maldonado, Secretario del H. Ayuntamiento.- Le informo Presidenta, que con este punto se han concluido todos y cada uno de los asuntos señalados en el orden del día para esta sesión ordinaria número treinta y cinco.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA C. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR BACA, PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 11:54 HORAS DEL 20 DE MARZO DE 2025, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, CONSIDERARON Y QUISIERON HACERLO.

LIC. JUAN PABLO HERRERA MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

C. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR BACA
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. MARCO ALFONSO FIGUEROA MEDINA
SÍNDICO MUNICIPAL

CIUDADANOS REGIDORES:

[Handwritten signature]
MTRA. ASSBEIDI MAGDALENA
HERNÁNDEZ ALVAREZ

[Handwritten signature]
MVZ. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ PÉREZ

[Handwritten signature]
PROFA. ILDA BACA LOPEZ

[Handwritten signature]
LIC. ADRIANA GARCÍA MORA



[Handwritten signature]
MTRA. PALOMA ELIZABETH MARTÍNEZ
PALOMARES

[Handwritten signature]
LIC. FABIOLA FLORES BIRRUETE

LIC. ERIKA GABRIELA FLETES GÓMEZ

[Handwritten signature]
C. MARX TREJO TREJO

[Handwritten signature]
MTRO. CARLOS ALBERTO PÉREZ PÉREZ

[Handwritten signature]
MTRO. RAFAEL JOVANY GALVÁN GARCÍA

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACTA NO. 38 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO 2024-2027.